

RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2019, DE LA DIRECTORA ADJUNTA DE L'INSTITUT VALENCIÀ DE COMPETITIVITAT EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE DETERMINADAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LAS BECAS IVACE EXTERIOR 2019, Y SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS MISMAS SEGÚN EL ORDEN DE LA BOLSA DE SUPLENTES CONFORMADA AL EFECTO.

Por Resolución de 13 de noviembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocaron las Becas IVACE Exterior 2019 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convocaron a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas. Por Resolución de 25 de abril de 2019 del Presidente del IVACE, se adjudicaron las citadas becas y se conformaba, además, por orden de puntuación, la bolsa de suplentes para el caso de que se produjera alguna renuncia de los/las becarios/as que hubieran sido inicialmente seleccionados/as.

Visto el informe del Área de Internacionalización del IVACE, de fecha 17 de mayo de 2019, en el que se pone de manifiesto el desistimiento expreso presentado por D^a. Selene Mora Ciudad, D. Eloy Jiménez Cuello, D^a. Irene Muñoz Gómez, D. Erik Sanden Durá, D^a. Aintzane Carratalá Pastor, D. Andreu Mahiques Altabert, D. Carlos Dolz Cortés, D. Andoni Ros Fernández, D^a. Alicia López Tarraga, D. Francisco José Bernal Lluch, D^a. Elena Gómez Álvarez y D^a. Cristina Miret Román.

De conformidad con las facultades conferidas por la Disposición Final Primera de la Resolución de 13 de noviembre de 2018, del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la cual se convocan las Becas IVACE Exterior 2019 relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a titulados universitarios, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) de fecha 3/12/2018 num. 8436, en orden a dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente convocatoria, y en virtud del que se dispone por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Declarar el desistimiento expreso de D^a. Selene Mora Ciudad, D. Eloy Jiménez Cuello, D^a. Irene Muñoz Gómez, D. Erik Sanden Durá, D^a. Aintzane Carratalá Pastor, D. Andreu Mahiques Altabert, D. Carlos Dolz Cortés, D. Andoni Ros Fernández, D^a. Alicia López Tarraga, D. Francisco José Bernal Lluch, D^a. Elena Gómez Álvarez y D^a. Cristina Miret Román no habiendo aceptado la beca que les fue adjudicada por Resolución de 25 de abril de 2019, del Presidente del IVACE.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, y según el orden previsto en el anexo II de la Resolución de 25 abril de 2019 del Presidente del IVACE, por las que se adjudican las Becas IVACE Exterior 2019, se nombra como adjudicatarios y adjudicatarias de las Becas IVACE EXTERIOR 2019 a las personas relacionadas a continuación:

Posició	Cognoms	Nom	Destino
71	Alcover Bueno	Begoña	OFECOMES HELSINKI
72	Garrido Casserras	Marc	IVACE CHILE
74	Mestre Marco	Juan	Empresa
75	Pisano Ramos	Ulises	ASSESPRO REGIONAL PARANÁ- AGENCIA DE DESENVOLVIMIENTO EN PARANÁ, CURITIBA

3. Denegar las becas IVACE EXTERIOR 2019 a los/las siguientes solicitantes porque no cumplen con algún requisito del artículo 8 de la convocatoria:

Posició	Nota Final	Cognoms	Nom
73	45,55	Pastor Sanesteban	Sara
76	41,54	Sanz Barberà	Celia

Los adjudicatarios y adjudicatarias de las Becas IVACE EXTERIOR 2019 deberán formalizar el documento de aceptación de la misma, o manifestar su desistimiento en el plazo de 10 días desde la publicación de esta resolución en la web del IVACE.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA ADJUNTA DEL IVACE

(En el expediente consta el original firmado de este documento)

María Dolores Parra Robles